



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2020-MDGP/A

Grocio Prado, 20 de agosto de 2020



CONSIDERANDO:

El Informe N° 057-2020-KSDA/SG.SCMASM/MDGP de fecha 29 de Julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales, Memorándum N° 1182-A-2020-MDGP/GM emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 0085-A-2020-MDGP-SGPP/ARF emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Programación y Presupuesto y el Informe N° 077-2020-MDGP/GM de fecha 13 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado aprobado mediante Ordenanza N.°002-2020/MDGP.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



## RESUELVE:

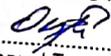
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado (Programa Municipal EDUCCA 2018-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación, Programación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado (Programa Municipal EDUCCA- 2018-2022).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Servicios Municipales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE GROCIO PRADO  
  
Orlando Manuel Torres Valenzuela  
ALCALDE